

MEMORANDO

Bogotá, D. C., junio de 2026

DE: **ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO**
Alcaldesa Local de La Candelaria.**PARA:** **ZELENIA HERRERA RODRÍGUEZ**
Contratista FDLC.**LORENA ELIZABETH MORA LIZARAZO**
Contratista FDLC.**MARY TORRADO PEÑARANDA**
Contratista FDLC**ASUNTO:** DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR PROCESO **FDLC-SAMC-002-2026**

Cordial saludo, De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan, o adicionen, en calidad de Ordenadora del Gasto, los he designado como miembros del Comité Evaluador dentro del Proceso de Menor Cuantía No. **FDLC-SAMC-002-2026**, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS INTEGRALES, ORIENTADOS A LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE ESPECIES CANINA Y FELINA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS EN BIENESTAR ANIMAL.”** así:

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA
ZELENIA DE JESÚS HERRERA RODRÍGUEZ
EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
LORENA ELIZABETH MORA LIZARAZO
EVALUACIÓN FINANCIERA
MARY TORRADO PEÑARANDA

Para tal efecto, se deberá dar cumplimiento a las funciones detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección:

- a) Proyectar las respuestas a las observaciones presentadas durante todo el proceso de selección.
- b) Verificar el cumplimiento de los documentos habilitantes y de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y en la Ley.
- c) Elaborar y suscribir el informe de verificación y evaluación. d) Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente este hecho a la Ordenadora del Gasto. e) Realizar su labor, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y en la Ley

Es importante resaltar, que los miembros del Comité están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Atentamente,

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Elaboró: Zelenia Herrera R / Abogada contratista FDLC 

Revisó y aprobó: Vivian Prieto Trujillo/ Profesional Especializado Despacho FDLC 